



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965

**"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA,
Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"**

ACUERDO DE CONCEJO N° 008-2024-CMDSMF

San Miguel de El Faique, 12 de marzo de 2024.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE;

VISTOS:

Por cuanto:

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 05, de fecha 11 de marzo de 2024; el Informe N° 019-2024-MDSMF-SGPSSTULE/PARN, de fecha 23 de febrero de 2024; el Informe Legal N° 046-2024-GAJ-MDSMF-JCChM, de fecha 01 de marzo de 2024; sobre aprobación del Reglamento de organización de funciones del comité de administración del Programa Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo 195° numeral 10 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, señala: "Los Gobiernos Locales son competentes para ejercer las atribuciones inherentes a su función conforme a Ley"; de igual modo, el numeral 8 del citado artículo, establece que: "Los Órganos de Gobiernos Locales, promueven el desarrollo, así como la prestación de los servicios públicos a su cargo, en armonía con los planes nacionales y regionales de desarrollo (...) conforme a Ley";

Que, en la Administración Pública, la autoridad competente en cualquiera de sus Tres Niveles de Gobierno (Nacional, Regional o Local), debe sujetarse a lo establecido en el Principio de Legalidad, el mismo que conforme a lo establecido en el Artículo IV numeral 1.1 del T.P del Nuevo T.U.O. de la Ley de Procedimientos Administrativos Generales, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala expresamente lo siguiente: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y el derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Jr. Jacinto Pongo N° 156 - San Miguel de El Faique

www.munifaique.com

email: mesadepartes@munifaique.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, modificado por el artículo 1° de la Ley 31433, señala que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";

Que, el artículo 2° de la Ley N° 27470, Ley que establece normas complementarias para la ejecución del Programa del Vaso de Leche, establece que el Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche debe aprobar su Reglamento de Organización y Funciones, el mismo que deberá ser reconocido por el Concejo Municipal;

Que, mediante Informe N° 019-2024-MDSMF-SGPSSTULE/PARN, de fecha 23 de febrero de 2024, el Bach. Pedro Augusto Ramírez Neira, Sub Gerente de Programas Sociales y ST-ULE, solicita la elevación al Pleno del Concejo para la aprobación del proyecto de "Reglamento de organización de funciones del comité de administración del Programa Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique", indicando que el mencionado reglamento tiene como finalidad lograr la correcta utilización de los recursos asignados a la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique para el Programa Vaso de Leche; así como, establecer las disposiciones necesarias que aseguren las etapas de selección de beneficiarios, programación, almacenamiento y distribución de los productos, capacitación, supervisión y evaluación correspondientes a la implementación del PVL;

Que, mediante Informe Legal N° 046-2024-GAL-MDSMF-JCChM, de fecha 01 de marzo de 2024, el Abg. José Carlos Chinguel Minga, Gerente de Asesoría Jurídica, señala que, de la revisión del proyecto del Reglamento de organización de funciones del comité de administración del Programa Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique, este deber ser elevado al Pleno del Concejo Municipal para su aprobación;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 05, de fecha 11 de marzo de 2024, se acordó por UNANIMIDAD, APROBAR el REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN DE FUNCIONES DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE;

Que, estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 17) y artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidad, y tal como consta en el Acta de Sesión Ordinaria Municipal N° 05, de fecha 11 de marzo de 2024; el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique, por **UNANIMIDAD** y con dispensa del trámite de aprobación del acta;

Jr. Jacinto Pongo N° 156 - San Miguel de El Faique

www.munifaique.com

email: mesadepartes@munifaique.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el "Reglamento de organización de funciones del comité de administración del Programa Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique", el mismo que como anexo forma parte integrante del presente acuerdo;

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal y la Sub Gerencia de Programas Sociales y ST-ULE, el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR al Sub Gerente de Informática y Estadística de la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique, cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar el presente Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

Guillermo Morales Sánchez
ALCALDE